

14 de marzo de 2016

IX LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 37

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

NORMAS INTERPRETATIVAS DEL REGLAMENTO

9L/NIR-0006-. Criterio de interpretación de lo dispuesto en el artículo 144.1 del Reglamento sobre las preguntas orales en Pleno. 1230

NORMAS INTERPRETATIVAS DEL REGLAMENTO

9L/NIR-0006-. Criterio de interpretación de lo dispuesto en el artículo 144.1 del Reglamento sobre las preguntas orales en Pleno.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada de día 4 de marzo de 2016, considerando que cuando se pretenda respuesta oral en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1, el escrito no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna medida en relación con un asunto, o si el Gobierno de La Rioja va a remitir al Parlamento algún documento o a informarle acerca de algún extremo, acuerda por unanimidad que lo anterior se expresará por medio de una sola interrogante, sin que sean susceptibles de ser admitidos a trámite aquellos escritos que incluyan dos o más.

El anterior acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 14 de marzo de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40